| | | |
|---|---|---|
| Instituto de Cultura El Carmen de Viboral | **ANÁLISIS DE MERCADO**<br>**CONTRATACIÓN DIRECTA** | Municipio El Carmen de Viboral |

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES Y DISFRUTE DE LAS ARTES ESCÉNICAS A TRAVES DE LA REALIZACION Y ORGANIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE DANZA ANDANZAS. VIGENCIA 2026. |
| **FUENTE DE FINANCIACION:** | **PRESUPUESTO:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)<br>**CÓDIGO PRESUPUESTAL**: 01.2.3.2.02.02.009.01.04 - EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES<br>**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 26 DEL 19 DE ENERO DE 2026. |
| **PROYECTO** | IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FORTALECIENDO LA OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.<br>**CODIGO BPIN N° 2024051480035** |

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

### 1.1. ASPECTO ECONOMICO:

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales, artísticas, culturales y técnicas, orientadas a la planeación, promoción, producción y desarrollo de prácticas culturales y expresiones artísticas, así como a la ejecución de eventos y procesos de formación, circulación y apropiación cultural, propios de la Agenda Cultural del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

Este segmento del mercado se caracteriza por la prestación de servicios intensivos en conocimiento, creatividad, experiencia técnica y capacidad operativa, y se encuentra conformado principalmente por personas jurídicas sin ánimo de lucro, corporaciones culturales, fundaciones, asociaciones artísticas y organizaciones del sector creativo, que cuentan con estructuras organizacionales, equipos interdisciplinarios y experiencia comprobada en la ejecución integral de proyectos culturales de impacto territorial.

La contratación en este sector se fundamenta en criterios como la trayectoria institucional, la idoneidad artística y técnica, la experiencia en procesos culturales comunitarios, la capacidad logística y administrativa, la articulación con actores culturales locales y la obtención de resultados sociales y culturales, más que en la provisión de bienes materiales.

Desde el punto de vista económico, la oferta de servicios culturales presenta una dinámica estable y sostenida, asociada a la permanencia de la demanda pública relacionada con el ejercicio de los derechos culturales, la ejecución de políticas culturales, el fortalecimiento del tejido social y la dinamización de la economía creativa local. En este contexto, las organizaciones culturales se constituyen en aliados estratégicos de las entidades públicas, al aportar capacidad operativa,

experiencia territorial y conocimiento especializado para la adecuada ejecución de recursos públicos destinados a cultura.

En términos macroeconómicos, durante la vigencia 2025 la economía colombiana presentó un comportamiento estable del Producto Interno Bruto (PIB), con una contribución relevante del sector servicios, lo cual favoreció la continuidad de las actividades culturales, artísticas y creativas, así como la sostenibilidad de las organizaciones culturales que operan en el territorio.

**Comportamiento del PIB en 2025**

De acuerdo con información de fuentes oficiales y medios económicos nacionales, la economía colombiana registró durante 2025 un crecimiento moderado, con tasas positivas a lo largo de los diferentes trimestres del año, impulsadas principalmente por los sectores de servicios, comercio, administración pública y actividades sociales, dentro de los cuales se inscriben las actividades culturales y artísticas.

Este comportamiento económico evidencia un entorno favorable para la contratación pública de servicios culturales durante la vigencia 2026, garantizando la existencia de oferta institucional idónea y condiciones de mercado adecuadas para la ejecución de un contrato de Agenda Cultural de alta cuantía.

**Dinámica del Sector Servicios – Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector servicios, específicamente en las actividades artísticas, culturales, de entretenimiento, recreación y gestión cultural, las cuales hacen parte del ecosistema de la economía creativa y cultural del país.

Durante la vigencia 2025, este sector mantuvo una dinámica activa y estable dentro del valor agregado del sector servicios, evidenciando la existencia de organizaciones culturales estructuradas, con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución de proyectos culturales complejos, festivales, procesos de formación artística, circulación cultural y eventos de alto impacto comunitario, como es el caso de los festivales de danza.

Esta dinámica sectorial resulta coherente y pertinente con el objeto contractual del Festival de Danza Andanzas 2026, en la medida en que garantiza la existencia de condiciones de mercado favorables para la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad de planear, organizar y ejecutar integralmente un evento cultural de carácter público, asegurando criterios de eficiencia, idoneidad, sostenibilidad y uso racional de los recursos públicos.

**Relevancia del Sector para la Contratación de Servicios Profesionales**

El comportamiento estable del sector cultural dentro de la economía de servicios respalda la existencia de una oferta suficiente, diversa y competitiva de personas jurídicas idóneas para la prestación de servicios relacionados con la planeación, producción y ejecución de eventos culturales y festivales de artes escénicas, en particular aquellos orientados a la promoción del patrimonio cultural inmaterial y la formación de públicos.

Asimismo, la evolución económica del país durante 2025 y la consolidación de las industrias culturales y

creativas como un componente relevante de la estructura productiva nacional justifican plenamente la necesidad, pertinencia y viabilidad económica del objeto contractual propuesto para la vigencia 2026, orientado a la realización del XVIII Festival de Danza Andanzas, como un proceso estratégico para el fortalecimiento cultural del municipio de El Carmen de Viboral.

**1.2. ASPECTO TÉCNICO:**

La ejecución del contrato de prestación de servicios para la planeación, organización y desarrollo del XVIII Festival de Danza Andanzas 2026 no exige la implementación de procesos de alta innovación tecnológica; sin embargo, sí requiere una sólida capacidad técnica, artística, logística y organizacional, así como el uso adecuado de herramientas tecnológicas que permitan una gestión eficiente, el seguimiento permanente y la correcta documentación de las actividades culturales.

El desarrollo del objeto contractual implica el uso continuo de herramientas digitales de gestión administrativa, plataformas de comunicación institucional, sistemas de registro audiovisual, medios de difusión cultural, gestores documentales y canales digitales para la promoción, divulgación y visibilización del festival, así como para la presentación de informes, soportes de ejecución y evidencias del cumplimiento contractual.

Los servicios objeto del contrato están orientados a la ejecución integral del Festival de Danza Andanzas, lo cual comprende la producción de eventos artísticos, la circulación de expresiones de danza folclórica, la formación y ampliación de públicos, la apropiación social de la cultura y el fortalecimiento de la identidad territorial, en articulación permanente con el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

Para la adecuada ejecución del contrato, se requiere que la persona jurídica contratista cuente con experiencia acreditada, un equipo interdisciplinario idóneo y capacidad operativa, que le permita desarrollar de manera simultánea múltiples actividades, así como gestionar de forma eficiente los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la realización del festival.

El contratista deberá cumplir con estándares técnicos claros en cuanto a calidad, oportunidad, pertinencia cultural, enfoque inclusivo y cumplimiento de los cronogramas establecidos, así como garantizar la correcta documentación de cada actividad mediante informes técnicos, registros fotográficos y audiovisuales, listados de asistencia y demás soportes que evidencien la adecuada ejecución del contrato.

La ejecución contractual se desarrollará sin que exista subordinación laboral, pero con una articulación permanente con el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, atendiendo los lineamientos, orientaciones y requerimientos definidos por la supervisión del contrato, y sujetándose a los mecanismos de control y seguimiento establecidos.

**1.3. ASPECTO REGULATORIO:**

Las actividades a desarrollar en el marco del contrato de prestación de servicios para la Agenda Cultural del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral se rigen por el siguiente marco normativo vigente y aplicable:

La **Constitución Política de Colombia de 1991**, en sus artículos 2, 70 y 71, que establecen como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar el acceso a la cultura,

así como el deber de fomentar y proteger las manifestaciones culturales; los artículos 44, 46 y 47, que consagran la protección especial a la infancia y adolescencia, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, garantizando su participación en la vida cultural; los artículos 209 y 311, que regulan los principios de la función administrativa y las competencias municipales en materia cultural.

La **Ley 397 de 1997**, modificada por la **Ley 1185 de 2008**, que conforman la Ley General de Cultura, mediante la cual se regula la protección, promoción, fomento y salvaguardia del patrimonio cultural y de las expresiones artísticas, garantizando el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.

La **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**, que reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a la recreación, la cultura y la participación en procesos artísticos, imponiendo a las entidades públicas la obligación de generar espacios culturales seguros, protectores e incluyentes.

La **Ley 1251 de 2008**, por la cual se dictan normas tendientes a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, reconociendo su derecho a la participación activa en la vida social, cultural y comunitaria.

La **Ley 1346 de 2009**, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la **Ley 1618 de 2013**, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la cultura, las artes y la recreación en condiciones de igualdad y accesibilidad.

La **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regulan la contratación de servicios por parte de las entidades estatales, así como el **Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

La **Ley 136 de 1994**, que define la naturaleza, organización y funciones de los municipios, y la **Ley 152 de 1994** y la **Ley 489 de 1998**, relacionadas con la planeación del desarrollo y la organización administrativa del Estado.

La **Ley 1712 de 2014** y el **Decreto 103 de 2015**, que regulan la transparencia, el acceso a la información pública y la publicidad de la gestión administrativa.

La **Ley 1581 de 2012**, sobre protección de datos personales, aplicable al tratamiento de la información de participantes, artistas, colectivos y beneficiarios de las actividades culturales.

Las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal, cultura, gestión pública y enfoque diferencial.

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

### 2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | NO. CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRAT | FORMA DE PAGO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | contrato de prestación de servicios para la promoción de eventos culturales y disfrute de las artes escénicas a través de la realización y organización del XVII festival de danza andanzas. vigencia 2025. | CPS-057-2025 | corporación de la trova y el arte centrarte | $ 140.000.000 | por actas de avance | UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS |

se estructuraron de la siguiente manera:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | contrato de prestación de servicios para la promoción de eventos culturales y disfrute de las artes escénicas a través de la realización y organización del XVI festival de danza andanzas. vigencia 2024. | CPS-058-2024 | corporación de la trova y el arte centrarte | $171.167.838 | por actas de avance | UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS |
| **3** | prestación de servicios para la organización y realización de proyectos enfocados en la apropiación y difusión de las artes escénicas. | CPS-52-2023 | corporación teatro farzantes | $77.000.000) | por actas de avance | UN MES |
| **4** | prestación de servicios como operador logístico para la organización y realización del xiv festival de danzas andanzas en el municipio de el Carmen de Viboral | CMC-02-2022 | corporación ballet House | $32.101.172 | pagos parciales | 15 QUINCE DÍAS |

## 2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

**CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:** Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultados:

| ÍTEMS | MODALIDAD | ENTIDAD | N° CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTA | FORMA DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Directa | INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ (ICRD) | ICRD-PS-2025-15 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR Y ACOMPAÑAR A LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ENMARCADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA "AGENDA CULTURAL Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA". | CORPORACIÓN CULTURAL ITAGÜÍ ARTE Y COMUNIDAD | PAGOS PARCIALES | $35.000.000 | **120 días** |
| 2 | Directa | ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO | CD-2113-2024 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA Y LOS PROCESOS DE GESTION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCION DE TERRITORIO | CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES | PAGOS PARCIALES | $ 594.931.185 | 45 (Días) |
| 3 | Directa | ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO | CD-1588-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA Y PAZ EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA 2.2.4 CULTURA CIUDADANA BELLO SI LO HABITAS LO VIVES | CORPORACION LAPICES CREATIVOS | PAGOS PARCIAL | $ 500.000.000 | 15 (Días) |
| 4 | Directa | MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA | PS171-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, RECREATIVOS Y MISIONALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL SEGUNDO SEMESTRE COMPRENDIDO ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DEL 2022 | CORPORACION CULTURAL ARLEQUIN DORADO | Mensual | $ 353.004.000 | 139 (Días) |

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

### 3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios?

En el marco del contrato de prestación de servicios para la planeación, organización, producción y ejecución del XVIII Festival de Danza ANDANZAS, la dinámica de producción se fundamenta en el desarrollo integral de actividades artísticas y culturales propias de las artes escénicas, con énfasis en la danza y sus diferentes expresiones, a cargo de una persona jurídica que cuente con capacidad técnica, organizativa y operativa para la ejecución de eventos culturales de carácter público.

La producción del servicio no se materializa en la entrega de bienes u obras físicas, sino en la realización efectiva de las actividades que conforman la programación del Festival, tales como presentaciones artísticas, funciones escénicas, procesos formativos, encuentros académicos, actividades de circulación cultural y acciones de promoción de agrupaciones y artistas participantes, de conformidad con los lineamientos institucionales, fichas técnicas y cronogramas definidos por el Instituto de Cultura.

La ejecución del contrato se desarrollará mediante la disposición, por parte del contratista, del recurso humano, técnico, logístico y operativo necesario para la adecuada realización del Festival, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral. Las actividades podrán llevarse a cabo en escenarios culturales, espacios públicos, zonas urbanas y rurales del municipio, así como en espacios institucionales definidos por la Entidad, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad programada.

La entrega del servicio se materializa a través de la ejecución oportuna y programada de la totalidad de las actividades del XVIII Festival de Danza ANDANZAS 2026, así como mediante la presentación de los respectivos soportes de ejecución y productos de gestión, entre los cuales se incluyen, de manera enunciativa: i) informes técnicos y operativos; ii) registros fotográficos y audiovisuales; iii) listados de asistencia; iv) evidencias de divulgación y circulación cultural; y v) soportes administrativos y financieros asociados a la ejecución contractual, conforme a lo establecido en el contrato.

La verificación, seguimiento y aceptación de los servicios estarán a cargo del supervisor designado por el Instituto de Cultura, quien evaluará el cumplimiento del objeto contractual, la calidad técnica y artística de la ejecución, el desarrollo adecuado de la programación del Festival y la observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

### 3.2. ¿A quién se va a comprar?

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral contratará la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del XVIII Festival de Danza ANDANZAS 2026 con personas jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica para la planeación, producción y ejecución de festivales y eventos culturales de artes escénicas.

El mercado proveedor está conformado por corporaciones, fundaciones, asociaciones y organizaciones culturales, con capacidad operativa para la ejecución de festivales, eventos escénicos, procesos de circulación artística y actividades formativas en danza, que ofrecen sus servicios a entidades públicas conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La idoneidad de los potenciales contratistas se determinará a partir de su capacidad organizacional, disponibilidad de talento humano calificado y experiencia acreditada en la ejecución de contratos públicos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en los estudios previos y en el respectivo proceso de selección.

En consecuencia, el mercado ofrece una oferta suficiente de personas jurídicas con capacidad para la ejecución del Festival, garantizando condiciones de transparencia, eficiencia y selección objetiva, y permitiendo al Instituto de Cultura adelantar el presente proceso contractual conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

## 4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor estimado de la presente contratación corresponde a los costos, gastos y honorarios que, de manera ordinaria, reconoce el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral para la contratación de servicios especializados orientados a la planeación, organización, producción y ejecución del XVIII Festival de Danza ANDANZAS 2026, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado cultural y las prácticas contractuales históricas de la Entidad en la realización de eventos culturales y festivales de artes escénicas.

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un análisis de precios históricos de contratos suscritos por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral y por otras entidades públicas de naturaleza y funciones similares, cuyos objetos contractuales se relacionan con la ejecución de festivales culturales, eventos de danza, programación artística, procesos de circulación cultural y apoyo técnico, logístico y operativo para eventos culturales de carácter público. Este análisis permitió establecer valores de referencia acordes con el alcance, la complejidad técnica, logística y artística que implica la realización integral del Festival.

Así mismo, para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta el perfil técnico, organizacional y operativo requerido del contratista, considerando factores como la experiencia acreditada de la persona jurídica en la ejecución de eventos culturales de impacto municipal o regional, la capacidad administrativa y financiera, la disponibilidad de talento humano calificado, la multiplicidad de actividades a desarrollar, el número de presentaciones artísticas y acciones formativas previstas, la cobertura territorial urbana y rural, así como el tiempo de dedicación requerido para la preproducción, producción y posproducción del Festival.

Adicionalmente, el presupuesto fue determinado con base en el análisis del sector cultural y en los lineamientos metodológicos y orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), incorporando las variables que inciden en la formación del precio del servicio, tales como la duración del contrato, el alcance de las obligaciones, la intensidad de la ejecución operativa y logística, las condiciones técnicas de ejecución y los costos inherentes a la prestación del servicio por parte de una persona jurídica, incluyendo la coordinación de equipos de trabajo, la contratación de apoyos artísticos y técnicos, y la gestión administrativa necesaria para el adecuado desarrollo del Festival.

Como resultado de este análisis, se estableció un presupuesto razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, que permite garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad artística y técnica del XVIII Festival de Danza ANDANZAS 2026 y la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El presente proceso contractual se encuentra expuesto a diversos riesgos inherentes a la contratación estatal, además de aquellos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como

situaciones de orden público, cambios normativos o disposiciones regulatorias que resulten no asegurables y ajenos a la voluntad de las partes.

De manera particular, se identifican riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del contratista, entre los cuales se destacan el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el retraso en la ejecución de las actividades pactadas, la inobservancia de los lineamientos impartidos por la Entidad y el eventual incumplimiento de los cronogramas establecidos.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer las multas a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, cuando el contratista no acate las instrucciones u órdenes impartidas por la Supervisión o Coordinación del contrato, orientadas a la corrección de defectos o al adecuado desarrollo de las actividades contractuales, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que la orden haya sido impartida por escrito. La imposición de dicha multa no limita ni atenúa las demás facultades contractuales y legales del Instituto.

Para la imposición de las multas, se dará estricta aplicación al procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando el derecho de defensa y contradicción. Una vez verificada la ocurrencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la imposición de multas, la Supervisión del contrato designada por el Instituto elaborará un informe escrito, acompañado de las pruebas pertinentes, con el fin de que la Entidad inicie el procedimiento correspondiente. Dicho procedimiento se adelantará mediante citación formal al contratista, quien contará con un término de cinco (5) días hábiles para ser oído y presentar los descargos y pruebas que considere pertinentes.

**El Carmen de Viboral, enero de 2026**



**JULIAN DAVID TRUJILLO MORENO.**
Director Instituto de Cultura

**Reviso:** Verónica López Narváez / Subdirectora Jurídica 